

DECRETO N° 0776

NEUQUÉN, 29 JUL 2002



La necesidad del Órgano Ejecutivo, de dar fiel cumplimiento a lo normado en el Escalafón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Escalafón para el Personal Municipal prevé la promoción automática de los agentes comprendidos entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho) cada tres (3) años, siempre que se den las condiciones fijadas en su Artículo 8°);

Que, por su parte, el Artículo 8°) del Escalafón Municipal, dispone que "Las promociones de carácter previstas en los diferentes agrupamientos se concretarán en todos los casos y para todo el personal comprendido el día 1° de Enero siguiente a aquél que cumpla los requisitos establecidos en cada caso, excepto que medien evaluaciones anuales desfavorables;

Que, necesariamente, deben darse estos requisitos (transcurso del tiempo y evaluación anual favorable) a fin de operarse la promoción automática de los agentes comprendidos entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho), no incluyendo a esta última;

Que existe una cantidad significativa de agentes municipales que cuentan con tres (3) o más años de permanencia en su categoría de revista, pero que no se cuenta con las evaluaciones anuales respectivas;

Que resulta necesario, a fin de que se opere la promoción automática de los agentes comprendidos entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho), no inclusive, por el transcurso del tiempo, determinar que calificación del desempeño laboral correspondiente a los años 2000, 2001 y 2002, sea considerada favorable;

Que en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Escalafón para el Personal Municipal, y en virtud de lo expuesto ut supra, corresponde recategorizar, a partir del 1° de enero del año 2003, al Personal de Planta Permanente comprendido entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho), no incluyendo a esta última, del Escalafón Municipal que cuentan

///2°....

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luísa Herrera'. The signature is fluid and cursive, written over a printed name and title.

LUÍSA HERRERA
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

////2°...

con tres (3) o más años de permanencia en la categoría de revista, a la categoría inmediata superior de la que revisten.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR que la calificación del desempeño laboral ----- correspondiente a los años 2000, 2001 y 2002, a los efectos del presente, será considerada favorable para todo el Personal de Planta Permanente comprendido entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho), no incluyendo a este a última, del Escalafón Municipal.-

Artículo 2º) RECATEGORIZAR, a partir del 1º de enero del año 2003, al ----- Personal de Planta Permanente comprendido entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho), no incluyendo a esta última, del Escalafón Municipal que cuenten con tres (3) o más años de permanencia en la categoría de revista, a la categoría inmediata superior de la que revisten.-

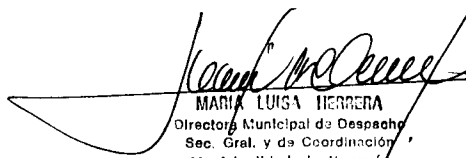
Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

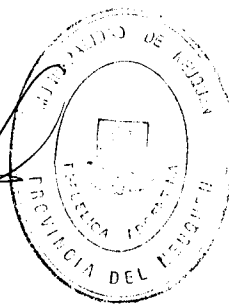
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

JG.-

ES COPIA.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



FDO. QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO
SMOLJAN.-